



ESTADO DE GUANAJUATO



iacip

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE GUANAJUATO

Recurrente:  
Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Villagrán, Guanajuato.  
Expediente: 004/09-RI.  
Recurso de Inconformidad.

En la ciudad de León de los Aldama, Estado de Guanajuato, a los 8 ocho días del mes de junio del año 2009 dos mil nueve. -----

Visto para Resolver en definitiva el expediente número 004/09-RI, correspondiente al Recurso de Inconformidad interpuesto por el ciudadano en contra de la falta de respuesta por parte de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Villagrán, Guanajuato, a su solicitud de información con número de folio 104/2008, presentada el día 5 cinco de diciembre del 2008 dos mil ocho, se procede a dictar la presente Resolución con base en los siguientes: - -

ANTECEDENTES

I. En fecha 5 cinco del mes de diciembre del año 2008 dos mil ocho, el ciudadano solicitó información ante la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Villagrán, Guanajuato, solicitud a la que se le asignó el número de folio 104/2008, por la cual requirió lo siguiente: -----

"(...)

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLAGRÁN GUANAJUATO PRESENTE.

DATOS DEL SOLICITANTE:

MAYOR DE EDAD, con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en (...)

FUNDAMENTO LEGAL

Con apoyo en los artículos 3 tercero fracción IV, 6 sexto párrafo primero, y 10 décimo fracción XV, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y; del artículo 108 QUINQUIES (Sic) Párrafo segundo que establecen:

Artículo 3.- "Los sujetos obligados de esta Ley son: Fracción IV. Los Ayuntamientos".

A  
C  
T  
U  
A  
C  
I  
O  
N  
E  
S

**Recurrente:** .

**Sujeto Obligado:** Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Villagrán, Guanajuato.

**Expediente:** 004/09-RI.

**Recurso de Inconformidad.**

Artículo 6, párrafo primero.- “Toda persona tiene derecho a obtener la información a que se refiere esta Ley en los términos y con las excepciones que la misma señala”.

Artículo 10 Fracción XV.- “Los sujetos obligados publicarán de oficio a través de los medios disponibles la información pública siguiente:  
Fracción XV.- Las reglas para otorgar concesiones, licencias, permisos o autorizaciones; su objeto y vigencia; así como los nombres de los titulares o beneficiarios.”. (Sic)

Artículo 108 QUINTOS (Sic) Párrafo segundo.- “Toda persona podrá consultar el registro y solicitar a su costa, constancias de las inscripciones y de los documentos que dieron lugar a las mismas, así como la inexistencia de un registro o de una inscripción posterior en relación con una determinada”.

TIPO DE SOLICITUD:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

Consistente en COPIA CERTIFICADA DE TODOS Y CADA UNO (Sic) LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN QUE LA EMPRESA “SERVICIOS COLECTIVOS COMUNITARIOS SOLIDARIOS DE VILLAGRÁN S.C.L.; CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON LAS BASES Y REQUISITOS QUE EN LOS ARTÍCULOS 155 Y 156 CIENTO CINCUENTA Y CINCO Y CIENTO CINCUENTA Y SEIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO SE ESTABLECEN.

Detallo los documentos de los cuales solicitó (Sic) copia certificada:

Todos y cada uno de ellos como lo mencione referidos al otorgamiento de la concesión a “SERVICIOS COLECTIVOS COMUNITARIOS SOLIDARIOS DE VILLAGRÁN S.C.L.”.

1.- El Acuerdo del Ayuntamiento sobre la imposibilidad de no haber podido prestar por sí mismo el servicio público o la conveniencia de que lo prestará (Sic) un tercero;

2.- Copia del periódico oficial y del de mayor circulación donde se publicó la convocatoria y cuyo texto contenga:



ESTADO DE

ACTUALIZACIONES



ESTADO DE GUANAJUATO



ero.

**iacip**

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE GUANAJUATO

**Recurrente:**

**Sujeto Obligado:** Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Villagrán, Guanajuato.

**Expediente:** 004/09-RI.

**Recurso de Inconformidad.**

- a) El objeto y duración de la concesión;
- b) El centro de población donde vaya a prestarse el servicio público;
- c) La autoridad municipal ante quien se deba presentar la solicitud correspondiente y el domicilio de la misma;
- d) La fecha límite para la presentación de las solicitudes;
- e) Los requisitos que deberán cumplir los interesados; y
- f) Los demás que considere necesarios el Ayuntamiento.

3.- Copia de la solicitud que formularon los interesados y que contuvo satisfactoriamente los siguientes requisitos:

- a) Su capacidad técnica y financiera;
- b) Su acreditación de la personalidad jurídica. Y;
- c) Documento donde se DECLARE bajo protesta de decir verdad, que no se encontraban en el supuesto establecido en el I (Sic) artículo 154 de esta Ley; que reza "Artículo 154.- Las concesiones para la prestación de servicios públicos, no podrán en ningún caso otorgarse a:
  - I.- Los integrantes del Ayuntamiento;
  - II.- Los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal;
  - III.- Los cónyuges, parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grado, los colaterales y afines hasta el segundo grado, así como los civiles de las personas a que se refieren las fracciones I y II de este artículo; y
  - IV.- Las personas físicas o morales que en los últimos cinco años se les haya revocado otra concesión para la prestación de servicios públicos municipales, así como empresas en que sean representantes o tengan intereses económicos, las personas a que se refieren las fracciones anteriores.

(Sic) IV. Determinación de las condiciones y formas en que deberán otorgarse las garantías para responder de la prestación del servicio público, en los términos del título – concesión y de esta Ley." (Sic)

ACTUALIZACIONES

**Recurrente:**

**Sujeto Obligado:** Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Villagrán, Guanajuato.

**Expediente:** 004/09-RI.

**Recurso de Inconformidad.**

4.- Copia del Dictamen (Sic) técnico, financiero, legal y administrativo sobre el cual el Ayuntamiento emitió la resolución correspondiente.

5.- Copia de la resolución que indique cuáles fueron las solicitudes no aceptadas, con el motivo del rechazo. Y el fundamento en que se basó para resolver que la empresa de que hablo reunía las condiciones técnicas, administrativas, legales y financieras.

6) Copia del periódico oficial del Gobierno del Estado, en donde se publicaron los puntos resolutivos.

DATOS QUE FACILITAN LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

El Acta de Ayuntamiento número 66 de fecha 31 de octubre del año 2002 de su punto diez párrafo tercero.

Y la resolución definitiva del expediente TTM/02/03, de fecha 15 de noviembre del año 2002 radicado en la dirección de tránsito y transporte municipal.

Dicha resolución es surgida de la solicitud de una concesión para prestar el servicio público de transporte de personas en su modalidad de urbano en esta cabecera municipal, y que en su punto resolutivo tercero se señala: "TERCERO.- Se ordena elaborar el Título\_Concesión (Sic) respectivo a favor de la empresa "SERVICIOS COLECTIVOS COMUNITARIOS SOLIDARIOS DE VILLAGRÁN, S.C.L".(SIC). (Sic)

MODALIDAD EN QUE DESEO ME SEA PROPORCIONADA LA INFORMACIÓN:

Pido que la información solicitada me sea notificada en el domicilio señalado en el preámbulo del presente escrito.

(...)"

II. El día 19 diecinueve de enero del 2009 dos mil nueve, el ciudadano \_\_\_\_\_ interpuso ante la Secretaría de Acuerdos de la Dirección General de este Instituto, Recurso de Inconformidad en contra de la falta de respuesta por parte del Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Villagrán, Guanajuato, a su solicitud de información con número de folio 104/2008, presentada el 5 cinco de diciembre del 2008 dos mil ocho, medio de impugnación formulado al tenor siguiente: -----



ESTADO DE

ACTUACIONES



ESTADO DE GUANAJUATO



**iacip**

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE GUANAJUATO

**Recurrente:** .

**Sujeto Obligado:** Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Villagrán, Guanajuato.

**Expediente:** 004/09-RI.

**Recurso de Inconformidad.**

“( . . . )

ALICIA ESCOBAR LATAPÍ  
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE  
GUANAJUATO  
PRESENTE.

MEDIO DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTO

Recurso de Inconformidad (Sic)

DATOS DEL RECURRENTE:

( . . . )

UNIDAD DE ACCESO ANTE LA QUE PRESENTÉ MI SOLICITUD:

Unidad de Acceso a la Información Pública de Villagrán Guanajuato., con domicilio en Interior del Palacio Municipal ubicado en Portal Constitución S/N Zona Centro, C.P. 38260.

FECHA EN QUE SE CUMPLIÓ EL PLAZO PARA LA NEGATIVA FICTA

La solicitud fue recibida con fecha de 05 (cinco) de diciembre del año de 2008, habiéndose cumplido el plazo de los quince días hábiles contados a partir del día siguiente en que se presenta la solicitud establecidos en la Ley de Acceso a la información Pública el 12 (doce) de enero del año 2009 (Sic)

ACTO QUE SE RECURRE

Con fecha 05 de diciembre del año 2008 a través de Consuelo Sánchez la Unidad de Acceso a la Información Pública de Villagrán, Guanajuato recibió mi escrito de solicitud consistente en : (Sic)

COPIA CERTIFICADA DE TODOS Y CADA UNO (Sic) LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN QUE LA EMPRESA “SERVICIOS COLECTIVOS COMUNITARIOS SOLIDARIOS DE VILLAGRÁN S.C.L.; CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON LAS BASES Y REQUISITOS QUE EN LOS ARTÍCULOS 155 Y 156 CIENTO CINCUENTA Y CINCO Y CIENTO CINCUENTA Y SEIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO SE ESTABLECEN.

Detallo los documentos de los cuales solicité copia certificada:

A  
C  
T  
U  
A  
C  
I  
O  
N  
E  
S

**Recurrente:**

**Sujeto Obligado:** Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Villagrán, Guanajuato.

**Expediente:** 004/09-RI.

**Recurso de Inconformidad.**



ESTADO DE

Todos y cada uno de ellos como lo mencione (Sic) referidos al otorgamiento de la concesión a "SERVICIOS COLECTIVOS COMUNITARIOS SOLIDARIOS DE VILLAGRÁN S.C.L.". (Sic)

1.- El Acuerdo del Ayuntamiento sobre la imposibilidad de no haber podido prestar por sí mismo el servicio público o la conveniencia de que lo prestará (Sic) un tercero;

2.- Copia del periódico oficial y del de mayor circulación donde se publicó la convocatoria y cuyo texto contenga:

- a) El objeto y duración de la concesión;
- b) El centro de población donde vaya a prestarse el servicio público;
- c) La autoridad municipal ante quien se deba presentar la solicitud correspondiente y el domicilio de la misma;
- d) La fecha límite para la presentación de las solicitudes;
- e) Los requisitos que deberán cumplir los interesados; y
- f) Los demás que considere necesarios el Ayuntamiento.

3.- Copia de la solicitud que formularon los interesados y que contuvo satisfactoriamente los siguientes requisitos:

- a) Su capacidad técnica y financiera;
- b) Su acreditación de la personalidad jurídica. Y;
- c) Documento donde se DECLARE bajo protesta de decir verdad, que no se encontraban en el supuesto establecido en el I (Sic) artículo 154 de esta Ley; que reza: "Artículo 154.- Las concesiones para la prestación de servicios públicos, no podrán en ningún caso otorgarse a:
  - I.- Los integrantes del Ayuntamiento;
  - II.- Los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal;
  - III.- Los cónyuges, parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grado, los colaterales y afines hasta el segundo grado, así como los civiles de las personas a que se refieren las fracciones I y II de este artículo; y

A  
C  
T  
U  
A  
C  
I  
O  
N  
E  
S



ESTADO DE GUANAJUATO

7

78

**Recurrente:**

**Sujeto Obligado:** Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Villagrán, Guanajuato.

**Expediente:** 004/09-RI.

**Recurso de Inconformidad.**



**iacip**

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE GUANAJUATO

IV.- Las personas físicas o morales que en los últimos cinco años se les haya revocado otra concesión para la prestación de servicios públicos municipales, así como empresas en que sean representantes o tengan intereses económicos, las personas a que se refieren las fracciones anteriores.

(Sic) IV. Determinación de las condiciones y formas en que deberán otorgarse las garantías para responder de la prestación del servicio público, en los términos del título – concesión y de esta Ley.” (Sic)

4.- Copia del Dictamen (Sic) técnico, financiero, legal y administrativo sobre el cual el Ayuntamiento emitió la resolución correspondiente.

5.- Copia de la resolución que indique cuáles fueron las solicitudes no aceptadas con el motivo del rechazo. Y el fundamento en que se basó para resolver que la empresa de que hablo reunía las condiciones técnicas, administrativas, legales y financieras.

6) Copia del periódico oficial del Gobierno del Estado, en donde se publicaron los puntos resolutivos.

DATOS QUE FACILITAN LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

El Acta de Ayuntamiento número 66 de fecha 31 de octubre del año 2002 de su punto diez párrafo tercero.

Y la resolución definitiva del expediente TTM/02/03, de fecha 15 de noviembre del año 2002 radicado en la dirección de tránsito y transporte municipal.

Dicha resolución es surgida de la solicitud de una concesión para prestar el servicio público de transporte de personas en su modalidad de urbano en esta cabecera municipal, y que en su punto resolutivo tercero se señala: “TERCERO.- Se ordena elaborar el Título Concesión (Sic) respectivo a favor de la empresa “SERVICIOS COLECTIVOS COMUNITARIOS SOLIDARIOS DE VILLAGRÁN, S.C.L.”.(SIC). (Sic)

Resultando de lo anterior que no he obtenido respuesta alguna por parte de la Unidad de Acceso a la Información Pública referida, interpongo ante Usted el presente RECURSO DE INCONFORMIDAD.

En atención a lo anterior, pido a Usted se sigan los trámites legales establecidos para que me sea otorgado mi derecho de acceder a la información pública solicitada.

A  
C  
T  
U  
A  
C  
I  
O  
N  
E  
S



**Recurrente:** .  
**Sujeto Obligado:** Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Villagrán, Guanajuato.  
**Expediente:** 004/09-RI.  
**Recurso de Inconformidad.**

(...)"

III. Con fecha 21 veintiuno del mes de enero del año 2009 dos mil nueve, se tuvo por presentado el escrito de la misma fecha, por el cual el ciudadano \_\_\_\_\_ acudió ante esta Dirección General, a solicitar se le tuviera por autorizada a la \_\_\_\_\_, para que a su nombre y representación pudiera actuar legalmente respecto de los medios de impugnación presentados ante el instituto, escrito por el que refiere textualmente: -----

"(...)

ALICIA ESCOBAR LATAPÍ  
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE  
GUANAJUATO  
PRESENTE.

Quien suscribe, GUERRERO, a través del presente escrito le comunico que le otorgo autorización a la

\_\_\_\_\_ para que a mi nombre y representación pueda actuar legalmente respecto de todos y cada uno de los recursos de inconformidad que he presentado ante este Instituto, en fecha 19 de enero del presente año, así como para oír y recibir las notificaciones respectivas.

(...)"

IV. Siendo el día 23 veintitrés de enero del 2009 dos mil nueve, la que Resuelve mediante Secretario de Acuerdos quien autoriza, al analizar que el escrito de interposición del Recurso de Inconformidad contuviera los requisitos a que alude el artículo 46 cuarenta y seis de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, acordó la admisión de cito Recurso, asignándole el número de expediente 004/09-RI que en su orden le correspondió, medio de impugnación que fue presentado por el ciudadano \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ en contra de la falta de respuesta por parte del Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Villagrán, Guanajuato, a su solicitud de

A  
C  
T  
U  
A  
C  
I  
O  
N  
E  
S





